

DECRETO 916 DE 1993

(mayo 20)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Nota: Derogado por el Decreto 2661 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en desarrollo de lo previsto en el artículo 56 del Decreto 2153 de 1992,

DECRETA:

ARTICULO 1. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Superintendencia de Industria y Comercio serán cumplidas por la planta de personal global que a continuación se establece:

N.. DE CARGO

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1

Superintendente

0030

3

Superintendente Delegado

0110

12

1

Secretario General de Superintendencia

0037

11

1

Asesor

1020

09

2

Asesor

1020

07

2

Asesor

1020

06

5

Jefe de Oficina

2045

19

9

Jefe de División

2040

19

4

Profesional Especializado

3010

16

8

Profesional Especializado

3010

14

4

Profesional Especializado

3010

13

8

Profesional Especializado

3010

12

8

Profesional Especializado

3010

10

12

Profesional Universitario

3020

08

20

Profesional Universitario

3020

06

23

Profesional Universitario

3020

04

2

Analista de Sistemas

4005

15

6

Técnico Administrativo

4065

11

8

Técnico Administrativo

4065

09

12

Técnico Administrativo

4065

07

5

Secretario Ejecutivo

5040

17

3

Secretario Ejecutivo

5040

15

9

Secretario Ejecutivo

5040

13

5

Secretario Ejecutivo

5040

11

6

Auxiliar Administrativo

5120

11

6

Secretario

5140

10

7

Secretario

5140

08

8

Auxiliar Administrativo

5120

08

2

Conductor Mecánico

6010

09

2

Conductor Mecánico

6010

08

1

Conductor Mecánico

6010

06

2

Operario Calificado

6000

08

5

Auxiliar Servicios Generales

6035

08

2

Auxiliar Servicios Generales

6035

07

3

Auxiliar Servicios Generales

6035

03

Artículo 2o. El Superintendente de Industria y Comercio podrá establecer grupos internos de trabajo y distribuir , mediante acto administrativo, el personal nombrado e incorporado a la planta de personal establecida en este Decreto, de acuerdo con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la Superintendencia.

Artículo 3o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 1012 de 1992 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá , D. C., a 20 de mayo de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Viceministro de Industria, Comercio y Turismo Encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Desarrollo Económico,

LUIS BERNARDO OCAMPO MEJIA.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.